

AFANIAS



Código ético

www.afanias.org



INDICE

1.PRESENTACIÓN

- **¿POR QUÉ UN CÓDIGO ÉTICO?**
- **ALCANCE Y ESTRUCTURA DEL CÓDIGO ÉTICO**

2.OBJETIVOS

3.DE LA PERSONA

4.DE LA FAMILIA

5.DE AFANIAS COMO ORGANIZACIÓN

- **SERVICIO**
- **SOLIDARIDAD**
- **REIVINDICACIÓN**
- **PARTICIPACIÓN**
- **TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN**
- **CALIDAD**

6.COMITÉ DE ÉTICA

7.DEFENSOR DEL USUARIO

1.PRESENTACIÓN

¿POR QUÉ UN CÓDIGO ÉTICO?

AFANIAS es una Asociación que tiene, como objetivo prioritario, “mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo y la de sus familias”. Nuestra Asociación pretende ser reconocida como Organización excelente en la promoción del desarrollo integral de las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo, así como en la atención a sus familias, desde los principios éticos, el dinamismo, la cooperación y la independencia.

Este Código Ético pretende contribuir al alcance de estos objetivos y toma como ejes orientativos principios y valores que la Asociación viene defendiendo y que constituyen, a su vez, guías directivas de su política de calidad: solidaridad, justicia, igualdad de oportunidades, mejora continua, transparencia, participación, interrelación con el entorno, independencia, eficiencia, compromiso, gestión compartida, cultura asociativa.

La manera de alcanzar nuestro objetivo es diversa y heterogénea, porque heterogénea y diversa es la realidad, como compleja es la tarea, ya que se trata de mejorar la vida de las personas. Por ello consideramos que no hay una sola manera de hacer bien las cosas y no siempre las mismas recetas benefician igualmente a todos los individuos. Defendemos pues la diversidad de opciones, la flexibilidad ante múltiples alternativas, el necesario desarrollo de nuestro conocimiento teórico y empírico para orientar nuevas estrategias, etc.

Pero también consideramos que todas las actividades y todos los comportamientos personales y organizativos, por heterogéneos que sean, han de contar con algo común fundamental, con una orientación profunda que nos haga compartir, por diferentes que sean las prácticas, una misma concepción de lo que se pretende alcanzar.

Esta consistencia y complementariedad, sólo son posibles desde la construcción y el mantenimiento diario de un sistema de valores compartido que da sentido a todas las acciones. AFANIAS tiene por objetivo intervenir en la mejora de la calidad de vida y los valores de AFANIAS responden a una visión compartida de las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo y de la relación de éstas con el entorno que les rodea.

El Código Ético supone la creación de estructuras de apoyo de las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo, las familias, profesionales, voluntarios y dirigentes, puesto que permite explicitar valores, principios y normas éticas, a fin de que sean de aplicación general en el conjunto de AFANIAS.

Este Código se presenta como un documento abierto y dinámico. Su revisión ha de venir de la implicación y participación de todos los agentes, especialmente de las vivencias y experiencias de sus principales destinatarios: las propias personas con discapacidad intelectual y del desarrollo.

En aras de fomentar la eficacia en la adopción de los principios y compromisos recogidos en este Código Ético, es preciso establecer mecanismos que estimulen y faciliten su difusión y divulgación, así como su aplicación por parte de los diferentes actores y servicios de esta Asociación.

Este Código no establece criterios de prioridad entre los principios, valores o normas que propugna. En caso de que se perciba conflicto o incertidumbre ante su aplicación deberá buscarse asesoramiento específico para adoptar decisiones éticas sobre la base de la aplicación de juicios informados. Este Código Ético prevé la creación de un Comité de Ética, que vigilará e interpretará este Código Ético al que se encomienda especialmente esta función.

Las referencias que en este código se hagan a entornos de convivencia, se refieren a: familia, padres, tutores o personas convivientes, profesionales, voluntarios y dirigentes.

Apelamos a la ética, a lo humano más profundo, a la raíz de nuestro ser como personas, allí donde tienen el origen nuestros derechos y obligaciones, a fin de generar o modificar conductas. La calidad ayudará. La técnica será clave. Pero la técnica sin la ética nunca será suficiente

ALCANCE Y ESTRUCTURA DEL CÓDIGO ÉTICO

El Código se desarrolla con un esquema semejante en tres ámbitos: la Persona con Discapacidad Intelectual y del Desarrollo, la Familia y la Organización.

En los tres ámbitos se han identificado, derivados del catálogo de valores de AFANIAS, los principios y valores éticos que se han considerado claves y que, en su caso podrían orientar el desarrollo de normas más específicas que guíen comportamientos de tres tipos de actores: los Servicios, los Profesionales y los Familiares.

En relación a la Persona con Discapacidad Intelectual y del Desarrollo es necesario ponderar el principio de Igualdad, única garantía para el reconocimiento de su Dignidad individual y colectiva.

En relación a la Familia, es de nuevo el principio de Igualdad el que se convierte en garante de su reconocimiento, como portadora de derechos y deberes como sujeto social protagonista activo.

Respecto a la Organización, toda su intervención deberá estar guiada por valores y actitudes de: Servicio, Solidaridad, Reivindicación, Participación, Transparencia y Calidad.

2. OBJETIVOS DEL CÓDIGO ÉTICO

1. El Código Ético de AFANIAS, pretende ser un marco de referencia que enuncie valores, principios y compromisos que sirvan de guía en la conducta de los distintos actores y servicios de la Asociación. Implica, pues, a las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo, a sus familias y a todas aquellas personas que tienen cualquier tipo de responsabilidad en llevar a cabo la misión de la Asociación, profesionales, voluntarios, dirigentes.

2. Plantea los siguientes objetivos:

- Identificar los valores fundamentales en los que se basa la actividad de AFANIAS.
- Resumir los principios éticos generales que reflejan los valores fundamentales de la misión de AFANIAS y establecer un conjunto de compromisos específicos que deben utilizarse como guía para el ejercicio de la actividad.
- Ayudar a los distintos agentes que intervienen en la Asociación a identificar opciones coherentes con la misión, visión y valores.
- Proporcionar normas éticas por las que cualquier integrante del colectivo de AFANIAS pueda pedir responsabilidades a las personas, centros y servicios de la Asociación.
- Actuar como impulso para implantar la calidad AFANIAS y ser una fuente de motivación añadida al buen hacer profesional.
- Ser un factor clave para consolidar un sentido de pertenencia a la Asociación mucho más profundo y arraigado.
- Constituir la base sobre la que construir el Comité de Ética a fin de que éste pueda discernir ante casos éticamente problemáticos.

3. DE LA PERSONA

3. Cada persona es portadora de valor por sí misma y despliega a lo largo de su vida un proceso de desarrollo y crecimiento permanentes en interacción con otras personas. Por encima de sus diferencias, la persona con discapacidad intelectual y del desarrollo es un ciudadano de pleno derecho, con necesidades, derechos y obligaciones.

4. Desde el respeto a su dignidad y valor, entendemos que la persona está sujeta a un proceso dinámico de cambio que le va generando necesidades, deseos, creencias y opciones individuales. Buscamos la calidad de vida a lo largo del ciclo vital, garantizando el derecho a una vida digna y a la autonomía personal, respetando en cada persona sus diferencias individuales.

5. Los Servicios de la Asociación dispondrán, atendiendo a estos criterios, los medios necesarios para que cada persona pueda expresarse, facilitando oportunidades y canales para que se comunique con libertad (sin mediaciones manipuladoras) sus quejas, deseos, necesidades, aspiraciones y creencias, impidiendo que sufran por ello represalia o discriminación. Los Reglamentos de Régimen Interno de los diversos Centros y Servicios habilitarán canales y procedimientos adecuados que permitan el acceso de las opiniones, demandas, propuestas o críticas hasta los Órganos de Gobierno de la Asociación.

6. Los distintos Servicios de la Asociación ofrecerán una atención personalizada, individualizada y de calidad, aunque su contexto de intervención es colectivo. Esta atención orientará una práctica muy vinculada a la persona y a su familia, de forma que sus acciones tengan en cuenta el entorno y el itinerario vital de cada persona y sus necesidades específicas.

7. Desde todos los ámbitos de la Asociación -residencias, pisos tutelados, centros educativos, ocupacionales, laborales y todo tipo de servicios- se garantizará el derecho a la intimidad de la persona, apoyando especialmente a quien no tiene capacidad para defenderlo. Asimismo, y en convergencia con el citado derecho, se garantizará la confidencialidad de la información que sobre la persona con discapacidad intelectual y del desarrollo sea generada en el ejercicio del trabajo profesional; la posible utilización de información con fines de investigación o difusión deberá contar con la aprobación de las personas afectadas, en la medida de su capacidad de comprensión y decisión, y/o sus familiares o tutores.

8. A todos los familiares, profesionales y dirigentes de la Asociación compete la defensa práctica de los derechos de las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo y el rechazo y la denuncia de cualquier acto que cause manipulación, exclusión y/o degradación de estas personas. Las prácticas de integración y la intervención contra la discriminación deben ser contempladas de forma explícita en reglamentos, idearios, guías y demás documentos que regulen la vida de la Asociación.

9. Los Profesionales facilitarán información a las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo y procurarán su comprensión en la medida de sus posibilidades. En el contexto de su trabajo hay que subrayar la importancia de transmitir información en torno a los recursos disponibles, las redes de apoyo y comunicación, la composición y funciones de equipos y profesionales, y en general aquella que ayuda a conocer, comprender y aprovechar mejor los medios, institucionales y asociativos, al servicio de la persona con discapacidad intelectual y del desarrollo.

10. Deben ser atendidas de forma prioritaria la opinión, la valoración y, en la medida de lo posible, la decisión, de la persona con discapacidad intelectual y del desarrollo en todo cuanto afecte a su proyecto vital, a su modo de vida cotidiana y a su mundo relacional. Cuando la persona no presente la capacidad de comprensión necesaria para este fin, el profesional buscará la participación, y en su caso autorización para sus propuestas, de personas cualificadas y/o de

sus familias, que habrán de actuar en coherencia con los intereses, deseos y necesidades de la persona a la que representan. En todo caso, el profesional deberá hacer un ejercicio de empatía constante, poniéndose en el lugar de la persona a la que presta apoyo.

11. Se crearán los protocolos oportunos, dotados de medios materiales y humanos, para que las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo, sus familias, tutores, curadores y guardadores de hecho, puedan plantear las reclamaciones y denuncias que afecten a su persona, o que las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo estimen que afectan a su integridad.

12. Los profesionales han de actuar y garantizar que se actúe con la persona mediante un trato digno y respetuoso en todo momento. El trato, las formas de llamar, dirigirse y designar a las personas han de estar basados en el respeto, teniendo en cuenta los deseos de la persona, sus opiniones, sus características personales y el entorno sociocultural en el que se mueve, y sin realizar discriminación alguna por motivos de género, capacidad, étnicos, religiosos, políticos, sexuales o de cualquier otra índole.

13. Deberá fomentarse la autoestima de la persona y su reconocimiento social, con independencia de sus logros o las dificultades que manifieste.

14. La Familia es elemento clave para el acceso a la información y los conocimientos necesarios para la intervención y decisión de la persona con discapacidad intelectual y del desarrollo; procurará el uso de modos y lenguaje adecuados a este fin, respetando y potenciando la dignidad y la autoestima de la persona con discapacidad. En el caso de que la persona no presente la capacidad necesaria para este fin, la familia, tutores, curadores y guardadores de hecho, habrán de actuar en coherencia con los intereses, deseos y necesidades de la persona a la que representan.

15. En el ámbito familiar/convivencial será respetado el derecho de la persona con discapacidad a la intimidad y se tendrán en cuenta sus opiniones y deseos en lo que respecta a su propia imagen y su proyecto vital.

16. Se potenciará la participación de la persona con discapacidad intelectual y del desarrollo en los ámbitos colectivos, la utilización de servicios públicos y comunitarios y su intervención activa en los diversos contextos de referencia. Para garantizar esta aplicación del principio de igualdad, los distintos agentes implicados deberán prestar los apoyos necesarios y, cuando no estén a su alcance, trabajar por su reconocimiento en los ámbitos competentes.

17. Asimismo se deberá prestar atención específica a la calidad del ambiente físico y humano: eliminación de barreras (físicas, sociales, de comunicación,), potenciación de valores éticos en todos los ámbitos y entre los diversos intervinientes e intervención para el despliegue de las capacidades y potencialidades de las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo. Como objetivo ético, pero también de calidad, el equipo profesional procurará añadir calidez humana a la calidad técnica en su práctica cotidiana.

4. DE LA FAMILIA

18. La familia, como ámbito privilegiado de convivencia, también como protagonista colectivo central en la construcción de valores y vínculos afectivos, educativos y socializadores, presenta un proceso evolutivo propio y diferente del resto de grupos humanos pero es, al tiempo, una institución cambiante muy vinculada a contextos socio-históricos y culturales. Esta capacidad adaptativa en su estructura y funcionamiento confirma su mantenimiento y hegemonía como institución social básica, merecedora de un tratamiento y cuidado específicos.

19. Los valores que proclama y defiende AFANIAS encuentran un espacio privilegiado de difusión y realización, en el doble plano: colectivo e individual, en la familia. Para las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo, el ámbito familiar se convierte en base de inclusión: el objetivo de integración en otros espacios comunitarios y organizativos está fuertemente vinculado a esa primera experiencia de pertenencia y reconocimiento en la unidad de convivencia primigenia.

20. Las familias desempeñan una labor socialmente activa, formando parte de un movimiento primordial de ayuda mutua: son receptoras, pero también prestadoras de servicios. AFANIAS debe intervenir de forma activa como Organización para facilitar el conocimiento y potenciar la relación y el mutuo apoyo entre las familias.

21. En nuestra Asociación regirá el principio de Igualdad en el tratamiento de todas y cada una de las familias, como portadoras de derechos y como protagonistas privilegiadas.

22. La familia de la persona con discapacidad intelectual y del desarrollo, por encima de su singularidad y de sus diferencias, tiene necesidades, derechos y obligaciones comunes en igualdad de condiciones con todas las demás familias miembros de la comunidad. Compartir recursos comunitarios, participar en la vida social y asociativa, activar procesos de integración, son aplicaciones activas y necesarias del principio de igualdad.

23. Las relaciones entre los miembros de la familia, y de las diversas familias, se guiarán por el principio de solidaridad y se promoverán relaciones interpersonales basadas en la calidad, la comprensión y la confianza.

24. Los diversos Servicios de la Asociación, valorando y reconociendo la diversidad, velarán porque no se produzcan discriminaciones hacia la familia, garantizando y respetando el goce de todos sus derechos sin discriminación por características personales, socio-económicas o culturales.

25. AFANIAS mantendrá objetivos de acción sociales y políticas encaminadas a garantizar el derecho a la igualdad de la familia en el seno de la comunidad mediante dispositivos sociales solidarios. Apoyará a las familias en el análisis de su situación, para lograr un entorno adecuado que potencie sus

capacidades y facilite su desarrollo, orientando las prácticas hacia la prestación de apoyos específicos.

26. Los profesionales mostrarán respeto por la diversidad sociocultural de las familias promoviendo prácticas que consideren la diferencia y defendiendo programas e instituciones que salvaguarden derechos de igualdad e inclusión social. Procurarán dinamizar en el seno de la familia los valores de respeto, autonomía y solidaridad como medio para facilitar la inclusión de la persona con discapacidad.

27. Las familias orientarán valores, actitudes y comportamientos regidos por el principio de igualdad y el respeto entre sus miembros.

28. Es muy importante la asunción, por parte de las familias, de su responsabilidad y papel activo en la reivindicación y defensa de sus derechos. Como miembros de la Asociación deben manifestar asimismo su opinión y valoración sobre la calidad de los servicios, el trabajo de los profesionales y las distintas actividades a realizar por la Asociación en defensa de sus derechos.

29. AFANIAS reconoce a la familia como estructura fundamental y esencial, recurso para la integración social de la persona con discapacidad intelectual y del desarrollo, evitando las acciones que vayan en contra de este reconocimiento.

30. La Asociación está obligada a informar a las familias -desde el 'macroespacio' asociativo hasta el 'microespacio' relacional con cada una de ellas y a facilitar y ofrecer medios para su formación. Asimismo procurará ayudar a las familias en su papel como recurso para la inclusión y habilitará programas que incorporen el apoyo entre familias.

5. DE AFANIAS COMO ORGANIZACION

31. Los objetivos que mantiene AFANIAS son una exigencia que nace de una determinada visión compartida sobre la persona con discapacidad intelectual y del desarrollo y su lugar en la sociedad de hoy. Esta visión no alcanza sólo a la persona con discapacidad intelectual y del desarrollo y a la familia, sino que pretende influir de forma coherente en su entorno socio-político, en defensa de los valores que reconoce: como necesarios para su propio funcionamiento como asociación, participación, solidaridad, servicio no lucrativo, calidad, transparencia en la gestión.

32. AFANIAS evitará actitudes sociales de paternalismo y beneficencia procurando la consecución de una mayor autonomía de sus destinatarios, para lo que procurará su participación y trabajará por su autonomía.

33. En virtud del principio de responsabilidad, AFANIAS gestionará sus servicios con competencia, aplicando criterios de eficiencia y calidad como exigencia moral y profesional.

34. AFANIAS evitará actitudes sociales de paternalismo y beneficencia fomentando la consecución de una mayor autonomía de sus destinatarios, para lo que procurará su participación y trabajará por su autonomía.

35. La actividad profesional en la Asociación expresará respeto y solidaridad hacia las personas y familias, profesionales, voluntarios,... con las que se relacionen, manteniendo criterios de igualdad y no discriminación, pero atendiendo a las diferencias.

36. La Asociación promoverá la formación permanente, como deber profesional de sus profesionales y atenderá y estimará las propuestas formativas que éstos consideren interesantes para el desempeño de su actividad.

37. El apoyo mutuo entre sus miembros constituye uno de los elementos fundamentales del movimiento asociativo. Este valor expresa la realidad de unos lazos especiales de solidaridad entre quienes se reconocen circunstancialmente semejantes, lazos que favorecen la construcción de una identidad personal y grupal y el marco de seguridad para que esa identidad se desarrolle adecuadamente.

38. Los dirigentes de nuestra Organización orientarán su actividad en función del bien común de sus asociados. Sus estrategias y sus tácticas tendrán como referencia las necesidades de las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo y sus familias, profesionales, voluntarios y dirigentes.

39. AFANIAS será especialmente sensible hacia las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo y sus familias en situaciones socioeconómicas más débiles, desarrollando normas y protocolos especiales para la adecuada atención de sus necesidades.

40. La permanente exigencia de mejora demandada a la Asociación, a la sociedad y a sus representantes políticos, está en el origen del movimiento asociativo y es un elemento fundamental para su progreso y desarrollo. Este valor configura a AFANIAS como una entidad en permanente estado de vigilancia y análisis de la realidad social, dispuesta a contribuir a los cambios sociales necesarios mediante denuncias, demandas y sugerencias desde la independencia y la legitimidad de su liderazgo compartido.

41. AFANIAS mantendrá su independencia en relación con grupos políticos, económicos o de cualquier otra naturaleza, creando normas de funcionamiento estatutarias que la garanticen. Asimismo, evitará posicionamientos que pudieran ser utilizados en beneficio de intereses ajenos a la defensa de las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo y de sus familias.

42. AFANIAS considera la participación como un valor fundamental de su Organización y eje básico de su desarrollo: sin participación de todos no hay proyecto asociativo, no hay transparencia, no hay comunicación, no hay sentido de pertenencia, no hay calidad.

43. AFANIAS, se configura como una Asociación, donde la autoridad se ejerce como un servicio por delegación y la persona mantiene su valor y su capacidad de elección.

44. Dirigentes y profesionales de nuestra Asociación activarán y potenciarán los procesos participativos estatutarios y crearán cuantas fórmulas y soportes fueren necesarios para garantizar la práctica de los principios de participación asumidos por AFANIAS. Pondrán especial cuidado en el seguimiento de los liderazgos naturales que se originen en los distintos ámbitos de la Organización, de forma que no deriven en protagonismos personales perjudiciales para la Asociación.

45. En AFANIAS se cuidará de forma particular la legítima y leal discrepancia con relación a la autoridad establecida, entendiendo esta práctica como un test eficaz de actitudes institucionales y personales democráticas. Se buscará la práctica del consenso como sistema ordinario de decisión, como mejor garantía de respeto y valoración de todas las opiniones.

46. En definitiva, se potenciarán en todos los participantes en la Asociación actitudes y conductas personales democráticas. Se pondrá especial esmero en cuidar los procesos participativos estatutarios de los que sean responsables y en crear las mejores condiciones para la práctica diaria y real de la corresponsabilidad y la participación.

47. Los medios de información de la Asociación se utilizarán como instrumento eficaz de diálogo, haciendo uso de los canales de comunicación establecidos y teniendo en cuenta a todos los agentes que existen dentro del movimiento asociativo. Se garantizará un sistema eficaz de recepción y atención de quejas y sugerencias. Este sistema se hará asequible a la persona con problemas de comunicación.

48. Las familias integrantes en AFANIAS se considerarán miembros activos de la Asociación y co-responsables del cumplimiento de los principios que proclaman.

49. Por lealtad hacia la Asociación, familias y profesionales acudirán en primera instancia a los órganos asociativos correspondientes para la resolución de cualquier conflicto personal que pudiera haber surgido por su calidad de socio o trabajador de la Organización.

50. La ausencia de ánimo de lucro y la transparencia, además de principios de funcionamiento económico, constituyen signos de valores como la solidaridad, la honestidad y la sobriedad institucional y personal y configuran una Organización con dirigentes y profesionales responsables en la gestión y austeros en la utilización de los recursos económicos. AFANIAS se caracterizará por criterios de funcionalidad y economía para la consecución de sus fines.

51. Los dirigentes de AFANIAS crearán los sistemas y procedimientos necesarios para que nadie pueda utilizar con interés de lucro personal, de forma directa o indirecta, los recursos económicos, mediante cláusulas estatutarias de incompatibilidad y otros procedimientos adecuados, creando sistemas de contabilidad y de control económico riguroso. Asimismo pondrán todos los medios necesarios para garantizar la transparencia en la gestión, avalada en cualquier caso por dictámenes de auditorías externas manifiestamente independientes.

52. AFANIAS evitará las fórmulas especulativas y de riesgo irresponsable en la gestión de su patrimonio. La demanda y gestión de recursos económicos procedentes de fuera de la Asociación se realizarán de forma transparente y se proporcionará información sobre motivos, procedimientos y procesos de aplicación.

53. En los procesos de selección de personal, AFANIAS según las necesidades, publicitará externa e internamente su oferta de empleo.

Se crearán los protocolos necesarios para regularizar los procesos de contratación de personal, preservando la claridad, transparencia e imparcialidad.

Para la selección de personal, tendrán prioridad los socios con discapacidad que sean susceptibles de empleo para ocupar los puestos idóneos.

54. Los servicios profesionales prestados por trabajadores de AFANIAS a clientes externos de la Asociación como actividad compatible con su dedicación, deberán ser comunicados al Director General de la Asociación, el cual informará a la Junta Directiva.

55. Los dirigentes y profesionales de AFANIAS aplicarán el principio de transparencia en las operaciones económicas. Se arbitrarán sistemas rigurosos de control para evitar compensaciones personales en dinero o especie de proveedores o clientes o lucro directo o indirecto de familiares y/o amigos. Los principios de claridad, transparencia e imparcialidad, se aplicarán también a la subcontratación de bienes, servicios o líneas de negocio; se evitarán aquellas operaciones que pudieran producir lucro directo o indirecto a familiares o amigos, a no ser que estas operaciones sean ventajosas para AFANIAS".

56. Las familias, tutores, curadores y guardadores pertenecientes a AFANIAS aplicarán con criterios de honradez, eficiencia y transparencia los recursos económicos de la persona con discapacidad, considerando sus necesidades y aspiraciones presentes y futuras, contando con su adecuada participación. Evitarán, en todo caso, la discriminación negativa del miembro afectado por discapacidad intelectual y del desarrollo.

57. AFANIAS adopta el objetivo de calidad no sólo como un referente técnico para mejorar los apoyos y los servicios que presta, sino como un valor que, con su aplicación práctica, favorece comportamientos éticos; un valor que ofrece más garantías de tratos y actitudes de respeto y de dignidad de la persona.

58. Directivos y profesionales deben conocer la situación de las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo con las que trabajan y la de sus familias. Además de la percepción fruto de la convivencia y del trabajo cotidiano, la Asociación procurará, en la medida de sus posibilidades, potenciar la investigación en nuestro sector, bien sea de elaboración propia, bien demandando su realización al ámbito institucional implicado.

59. El equipo directivo de la Asociación debe procurar niveles óptimos de satisfacción de sus profesionales y voluntarios, así como la implicación y la adhesión de éstos al proyecto asociativo de mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo y la de sus familias. Se establecerán estructuras de comunicación eficaces y fluidas con los profesionales y se recibirán de forma abierta y dialogante sus críticas y sugerencias.

60. El equipo directivo mantendrá criterios éticos y de calidad en la relación y negociaciones con las Administraciones Públicas e intervendrá de forma crítica ante propuestas y acciones contrarias a dichos criterios. En el ámbito interno, se generarán planes de calidad, basados en los valores que venimos destacando, en cada uno de los órganos, centros y servicios de la Organización.

61. Profesionales y personal de apoyo mantendrán una actitud de cooperación y de trabajo en coordinación con los demás profesionales y cooperantes y, en la medida en que sea aconsejable y requerido, con las familias. Estarán atentos para sugerir cualquier mejora que se pueda aportar en los procesos de prestación de apoyo que añadan valor al objetivo de mejorar la calidad de vida.

62. Las familias se preocuparán de que los servicios que se prestan a sus familiares con discapacidad intelectual y del desarrollo, sean satisfactorios y cuenten con criterios de calidad. Podrán colaborar en los procesos de planificación y de evaluación, así como en la prestación de apoyos, en su caso en coordinación con los profesionales. Esta colaboración deberá ser facilitada por el equipo directivo de la Asociación.

63. Deberá mantenerse una actitud crítica y, en su caso de denuncia formal, ante actitudes y prácticas de abuso o de negligencia, teniendo en cuenta los valores, principios y recomendaciones recogidas en este Código Ético, y sea su protagonista un sujeto individual o colectivo.

6. 'COMITÉ DE ÉTICA'

La Asociación creará un Comité de Ética con las funciones prioritarias de difundir y velar por el cumplimiento del Código Ético, asesorar en lo relativo a sus contenidos y aplicación y elaborar en su caso recomendaciones y propuestas de trabajo para su implantación y desarrollo.

7. DEFENSOR DEL USUARIO

La Asociación creará un Defensor del Usuario con la función de defender a los usuarios de las obras sociales de la Asociación AFANIAS.

Madrid, 12 de diciembre de 2010